

**Radicado No. 2021-00061**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente las anteriores diligencias emanadas del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, tendientes a notificar al demandado, señor DANIEL MAURICIO BERMUDEZ GUARNIZO la orden de pago en su contra, la cual muestra que el mensaje no se pudo entregar al ejecutado a pesar de los intentos repetidos de ponerse en contacto con el sistema de correo electrónico del destinatario sin obtener respuesta alguna.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 03 de marzo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ  
J u e z

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <b>069</b> Del <b>05 DE MAYO DE 2021</b></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
--